

577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

#### EXPONEN

1.º Que con fecha 1 de diciembre de 2000, las partes suscribieron un Convenio para la prestación de funciones de asesoramiento e informe a través de los facultativos del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social adscritos al Instituto Catalán de la Salud.

2.º Que la cláusula séptima del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiendo prorrogarse por periodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º Que la cláusula quinta establece que en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Instituto Catalán de la Salud por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula cuarta de acuerdo con el incremento del IPC anual para Cataluña, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º Que en fecha 24 de julio de 2001, mediante el citado Decreto 209/2001, se adscribió funcionalmente a la Dirección General de Recursos Sanitarios el Centro de Reconocimientos y Evaluaciones Médicas, hasta entonces dependiente del Instituto Catalán de la Salud y que ha venido realizando las funciones de asesoramiento e informe, objeto del convenio.

5.º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2002.

En consecuencia con lo expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen competencia y capacidad necesarias y suficientes para formalizar la presente prórroga al Convenio de colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2000, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre del mismo año la vigencia del Convenio de colaboración entre la Generalidad de Cataluña y MUFACE.

Segunda.—Para el período de vigencia de esta prórroga, la cantidad a abonar por MUFACE al Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña asciende a 6.452,91 euros, de acuerdo con el 4,1 por 100 de incremento del IPC anual para Cataluña, referido al 30 de junio del 2001.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2002 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412 L.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2002.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—El Conseller de Sanidad y Seguridad Social de Generalidad de Cataluña, Eduard Rius i Pey.—El Director general de Recursos Sanitarios del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña, Eugeni Sedano Monasterio.—El Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.

**5722**

*RESOLUCIÓN de 20 febrero de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el II Premio «Andrés Bello» para trabajos de estudios e investigación sobre las Administraciones Públicas Iberoamericanas.*

Dentro de los fines y funciones que tiene asignados el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ocupa un destacado lugar la promoción de estudios e investigaciones en materias relacionadas con todas las áreas y facetas de la Administración Pública como tarea imprescindible para su mejor conocimiento y su permanente actualización.

Así es como, en orden a hacer efectivo ese mandato estatutario, el Instituto Nacional de Administración Pública ha instituido el pasado año

unos premios con cuya convocatoria se pretende estimular la producción científica en torno a la compleja y variada realidad de las Administraciones Públicas.

Entre estos premios figura el que lleva el nombre del prócer panamericano «Andrés Bello», hombre de letras y de leyes, gran humanista, partícipe en la creación de una verdadera conciencia y comunidad iberoamericanas, cuya finalidad es fomentar estudios e investigaciones sobre la Administración Pública en Iberoamérica desde sus diversas perspectivas.

Su convocatoria cumple una de las líneas de mayor tradición del INAP, las relaciones de intercambio científico con Iberoamérica, y contribuye al mismo tiempo a reforzar los lazos que nos unen con la citada comunidad.

En base a lo expuesto, y de acuerdo con las competencias y funciones conferidas al Instituto Nacional de Administración Pública en el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba su Estatuto y con lo previsto, para la concesión de subvenciones públicas, en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, la Dirección del INAP convoca el II Premio «Andrés Bello» correspondiente al año 2002, con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera. *El objetivo.*

1. El premio para trabajos de estudio e investigación «Andrés Bello» está destinado a distinguir los mejores trabajos que concurren a la presente convocatoria cuyo objeto verse sobre las Administraciones Públicas iberoamericanas, su realidad y su futuro, desde las diferentes perspectivas científicas, administrativa, económica, jurídica, política sociológica, etc.

#### Segunda. *El premio.*

1. El premio consistirá en 6.010,12 euros y un diploma acreditativo para la candidatura ganadora que expedirá el Director del INAP.

2. Asimismo, se podrá otorgar un máximo de dos menciones especiales a las candidaturas que a juicio del Jurado resulten merecedoras de tal reconocimiento y sean mejor valoradas tras la ganadora.

3. El fallo del Jurado, frente al que no habrá recurso, se notificará a los premiados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Por Resolución del Director del INAP se dará a conocer la fecha y el lugar donde se hará entrega del premio y de las menciones especiales.

#### Tercera. *Los trabajos.*

1. Los investigadores que deseen concurrir al Premio deberán dirigirse al Director del INAP y presentar el trabajo en el Registro General del INAP, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o remitirlo por Correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe «Premio Andrés Bello», sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31). Igualmente, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

2. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado dentro del cual figurarán los datos del autor y el título del trabajo (según modelo anexo I).

3. El plazo de presentación de trabajos finalizará el día 20 de septiembre de 2002. Si la solicitud presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles lo subsane, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

4. Los trabajos serán originales e inéditos, se presentarán en formato A-4 y en soporte informático (formato Word), tendrán una extensión mínima de 120 páginas mecanografiadas a dos espacios y por una sola cara.

#### Cuarta. *El Jurado.*

1. El Jurado será designado por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública y estará compuesto por un presidente, cuatro vocales nombrados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Administraciones Públicas y un Secretario designado entre el personal del INAP que actuará con voz, pero sin voto.

2. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Jurado elevará propuesta al Director del INAP con el fallo del premio y las menciones especiales, en su caso, que considere oportuno efectuar. Si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes, el premio será declarado desierto. La Resolución del Director del INAP sobre la concesión del premio se hará pública con anterioridad al 13 de diciembre de 2002.

Quinta. *Los compromisos del INAP.*

1. Las personas que intervengan en el proceso de organización, valoración o concesión del premio guardarán confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones que se efectúen a las candidaturas que se presenten.

2. Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición de los autores, una vez les haya sido notificada la decisión del Jurado, en un plazo no superior a dos meses. Finalizado este plazo podrá procederse a su destrucción.

3. El INAP facilitará información sobre la convocatoria en el Centro de Estudios Administrativos, teléfono: 91 349 32 19, por correo electrónico: centro.ea@inap.map.es y a través de la página web: <http://www.inap.map.es/> donde también se expondrán las bases de la convocatoria del premio y se hará pública la composición del Jurado y el fallo.

4. Por la Secretaría General del INAP se llevará a cabo la tramitación necesaria para satisfacer el importe del premio a la candidatura ganadora así como todos los gastos que se deriven de la ejecución de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.

Sexta. *Los compromisos de los participantes.*

1. Los participantes deberán comprometerse en el propio escrito de presentación al premio (modelo anexo I), a la cesión de los derechos para la publicación de una primera edición de los trabajos en el caso de que

resultaran premiados. Dicha primera edición no podrá superar los 1.000 ejemplares.

2. A los efectos de la percepción del importe económico del premio, sujeto a retención fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/1998, reguladora del importe de la renta de las personas físicas, y en el Reglamento de la misma (Real Decreto 1968/1999), el premiado deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptima. *Opciones.*

1. El INAP se reserva el derecho de publicar el trabajo presentado por la candidatura ganadora así como los trabajos que presenten las que obtengan menciones especiales. El derecho caducará al año de la concesión del premio, si dentro de ese plazo no se hubiera ejercitado.

Octava. *Aceptación de la convocatoria.*

1. La presentación de los trabajos supone la aceptación de todas las bases de la presente convocatoria.

Novena. *Incidencias e imprevistos.*

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por el Director del INAP.

2. Contra la presente Resolución y los actos administrativos que de ella deriven, por poner fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

**ANEXO I****II PREMIO "ANDRÉS BELLO"  
PARA TRABAJOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IBEROAMERICANAS****Datos personales**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I./Pasaporte	Domicilio	Provincia
Municipio	Código postal	Teléfono
		e-mail

**Datos profesionales**

Profesión  
Organismos / Empresa  
Puesto de trabajo

**Datos académicos**

Titulación / Universidad  
Otros títulos académicos

**Documentos que acompaña**

Título del trabajo  
Otros (cítense)

**Declaración, lugar, fecha y firma**

El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que es original e inédito el trabajo presentado y que no ha sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de todas las bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-**